

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

5. NOTIFICACIÓN A D. MUSA AMAR AL LAL, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 134/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000134 /2017

N . I . G: 5 2001 41 2 201 6 000 77 98

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante /Querellante: MINISTERIO FISCAL, JOSE POZO SANCHEZ

Contra: MUSA AMAR AL LAL

Abogado : REMEDIOS NAVARRO ROMERO

EDICTO

DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO :

Que en el Juicio por Delito Leve 134/17 se ha dictado la presente sentencia , que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D^a Laura López García, Juez del Juzgado del 1^a Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 134/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante JOSE POZO SÁNCHEZ y denunciado MUSA AMAR AL LAL cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a MUSA AMAR AL LAL como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas .

No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se impone al condenado las costas d el presente procedimiento .

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7^a de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.